Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 052-19

PARANÁ, 21 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 2545/2018 UADER_HUMANIDADES, referido a lo solicitado por la Prof. Patricia Cabrera; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente la Prof. Patricia Cabrera solicita la autorización para que cuando se le otorgue el beneficio jubilatorio pueda continuar en el cargo de de Profesora Adjunta Ordinaria dedicación simple en la cátedra de Epistemología, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

Que, toma intervención la Secretaria Académica de la Facultad y avala la continuidad solicitada por la docente.

Que a fs. 12 obra Resolución "CD" Nº 1825/2018 que en su art. 1º sugieren al Consejo Superior la continuidad de la profesora Patricia Cabrera DNI Nº 18.007.815 como profesora Adjunta Ordinaria en el espacio curricular "Epistemología", correspondiente al tronco común que se dicta en la sede Paraná de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, a partir del cese por jubilación.

Que la Ordenanza "CS" Nº 012/13 en su artículo 9 dispone: *"Se deja establecido que aquellos docentes que estén en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, podrán optar por continuar en la actividad docente hasta en un cargo docente dedicación simple o hasta en un máximo de doce (12) horas cátedras interinas –siempre que no hayan sido incluidos dentro de la jubilación- hasta el agotamiento del término de la periodicidad de sus cargos o la edad de 70 años, lo que ocurra antes. Para poder acceder a tal posibilidad deberán manifestar su voluntad en tal sentido en forma expresa ante esta Universidad y ante la Caja de Jubilaciones respectiva, con anterioridad al inicio del tramite jubilatorio"*.

Que a fs 25, toma intervención la asesoría Jurídica manifestando que analizando lo obrante en autos y el informe proveniente de Caja de Jubilaciones y Pensiones de nuestra provincia, considera que se dan los extremos exigidos por la Ordenanza Nº 012 para hacer lugar a la solicitud de continuidad efectuada por la Prof. Cabrera.

RESOLUCIÓN "CS" Nº 052-19

Que, por tratarse de un cargo ordinario, debe tomar intervención este órgano colegiado, emitiendo el pertinente acto administrativo y notificando el mismo a Caja de Jubilaciones de la provincia de Entre Ríos.

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda otorgar continuidad a la Prof. Cabrera como Profesora Adjunta Ordinaria en Epistemología, correspondiente al tronco común que se dicta en sede Paraná FHAyCS.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió en plenario y por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión .

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad…) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales formulada mediante Resolución CD Nº 1825/18 y consecuentemente otorgar la continuidad de la Profesora Patricia Cabrera DNI Nº 18.007.815 en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria con Dedicación Simple en el espacio curricular "Epistemología", correspondiente al tronco común que se dicta en la sede Paraná de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, una vez otorgado el cese por jubilación.-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 052-19

ARTÍCULO 2°.- Establecer que lo resuelto en el artículo 1° se encuadra en la Ordenanza "CS" Nº 012 en su artículo 9°.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos